



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 61.

De la Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 26 de Abril de 2018, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Dr. Jorge Luis Issa González.

Siendo las 13:00 horas del 26 de abril de 2018, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0083/2018, que resuelve sobre la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial, de la información derivado de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0084/2018, que resuelve sobre la solicitud de confirmación de la determinación de clasificación con carácter de confidencial de la información derivado de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

V. Asuntos Generales.

Continuando con el punto III del Orden del Día, el Dr. Jorge Luis Issa González, quien basándose en la resolución: RCT-LXV-0083/2018 manifestó que en fecha 25 de abril del año 2018, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de petición de confirmación de la clasificación con carácter de confidencial del dato personal de clave de elector y firma de la persona física “el prestador” y “el proveedor”, contenidos en los contratos de prestación de servicios, respectivamente, así como la información consistente en los datos personales de clave de elector y firma del representante legal de la persona moral “el prestador”, “el asesor” y “el proveedor” contenidos en los contratos de prestación de servicios, de póliza de mantenimiento, de adquisición, y de suministro, respectivamente, celebrados en el periodo de Enero a Marzo de 2018, derivado de la Obligación de Transparencia contenida en la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en posesión de este Poder Legislativo en su carácter de Sujeto Obligado por la citada Ley.

El Dr. Jorge Luis Issa González, continuo diciendo que del análisis de la información contenida en los contratos anteriormente mencionados y que son necesarios para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia estipulada en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advirtió que los mismos contienen datos personales, susceptibles de clasificarse como información confidencial, al ser datos personales, concerniente a una persona identificada o identificable sobre los cuales se considera que prevalece el deber de protección de datos personales.

Siguió diciendo que en los términos de los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde a esta Secretaría de Administración el despacho de los recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, el despacho de los recursos materiales, que comprenden los de provisión y control de bienes muebles e inmuebles, su mantenimiento y la provisión de materiales, artículos de oficina y papelería, y le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, en virtud de lo cual, obra en poder de esta Secretaría los contratos citados anteriormente por el periodo de enero a marzo de 2018. Por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificarla.

Derivado de lo anterior se sometió a consideración de los integrantes del Comité la resolución RCT-LXV-0083/2018 analizadas en los párrafos anteriores mediante la cual se hizo petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, en posesión de este Poder Legislativo en su carácter de sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos personales del Estado de Chihuahua, resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes, con las respectivas versiones públicas de dichos contratos.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Dr. Jorge Luis Issa González, quien basándose en la resolución: RCT-LXV-0084/2018 manifestó que con fecha 25 de abril del año 2018, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia el oficio de petición de confirmación de la clasificación con carácter de confidencial del Dato Personal de Nacionalidad y Firma de la persona física "el prestador" contenidos en los contratos de prestación de servicios para la difusión de trabajos legislativos, así como la información consistente en el dato personal de firma del representante legal de la persona moral "el prestador" contenidos en los contratos de prestación de servicios para la difusión de trabajos legislativos, por el periodo de enero a marzo de 2018, en posesión de este Poder Legislativo, en su carácter de Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

También manifestó que la Secretaría de Administración, es el área administrativa encargada de publicar, actualizar y/o validar la información de la Obligación de Transparencia estipulada en el 77, fracción XXIII consistente en los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña, siendo los contratos de prestación de servicios para la difusión de trabajos legislativos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por los periodos que comprenden los meses de enero a marzo de 2018.

A su vez comentó que corresponde a la Secretaría de Administración el despacho de los recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, así mismo le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, según lo estipulan los artículos 124 fracción I, y 129 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. Por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información y tiene la facultad de clasificar los datos personales contenidos en los contratos mencionados con anterioridad.

Por tanto derivado del análisis de la información anterior resulta procedente la elaboración de las versiones públicas a efecto de atender la petición en comentario, dado que obran los Datos Personales de Nacionalidad y Firma de la persona física "el prestador" contenidos en los contratos de prestación de servicios para la difusión de trabajos legislativos, así como la información consistente en el dato personal de firma del

representante legal de la persona moral "el prestador" contenidos en los contratos de prestación de servicios para la difusión de trabajos legislativos, por el periodo de enero a marzo de 2018.

Así mismo el Dr. Jorge Luis Issa González, concluyo que este Comité de Transparencia es competente para resolver en torno a la clasificación de la información que realicen los titulares de áreas, pudiendo confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo disponen el artículo 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En conclusión se sometió a consideración de los integrantes del Comité la resolución RCT-LXV-0084/2018 analizada en los párrafos anteriores mediante la cual se hizo petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, de los datos personales contenidos en los contratos de prestación de servicios para la difusión de trabajos legislativos, por los periodos que comprenden los meses de enero a marzo de 2018, en posesión de este Poder Legislativo en su carácter de sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y por la Ley de Protección de Datos personales del Estado de Chihuahua, resultando aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 26 de Abril de 2018, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia.



Lic. Jorge Luis Issa González.
Vocal del Comité de Transparencia.